



# **Boletín Oficial**

**de la Universidad de Cádiz**

**Año VI \* Número 75 \* Abril 2008**

## **I. Disposiciones y Acuerdos**

**SUMARIO****I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. ....2****I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL.....2**

Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión extraordinaria de 21 de abril de 2008, sobre Elecciones a representantes de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela, de Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz. ....2

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.****I.13. JUNTA ELECTORAL GENERAL**

Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión extraordinaria de 21 de abril de 2008, sobre Elecciones a representantes de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela, de Directores de Departamento e Instituto Universitario de Investigación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz.



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

**Elecciones a representantes de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela, de Directores/as de Departamento e Instituto Universitario de Investigación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz**

***Acuerdos de la Junta Electoral General, adoptados en su sesión extraordinaria de 21 de abril de 2008***

**A) Calendario electoral.**

- De conformidad con lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 20 del Reglamento Electoral General, el Sr. Rector convoca elecciones a representantes de Decanos/as de Facultad y Directores/as de Escuela, de Directores/as de Departamento e Instituto Universitario de Investigación en el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz (Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R44REC/2008, de 21 de abril de 2008) **para los puestos del artículo 45.1.f) y g) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz**. Por ello, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 4 de noviembre de 2003 (BOUCA núm. 5, de 7 de noviembre), se aprueba el **calendario electoral** que se adjunta como [Anexo I](#) a esta Acta.

**B) Censo.**

- Se aprueba el censo provisional en virtud del artículo 21.1 del Reglamento Electoral General, que está publicado en la web institucional tanto el de elegibles como el de electores ([http://www.uca.es/uca/web/organizacion/equipo\\_gobierno/sg/elecciones/](http://www.uca.es/uca/web/organizacion/equipo_gobierno/sg/elecciones/)), que se adjunta como [Anexo II](#) a la presente Acta.
- Los eventuales recursos y solicitudes de rectificación al censo podrán ser presentados, en el plazo que se determina en el calendario electoral, en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus (se adjunta relación de Oficinas de Registro Auxiliar como [Anexo III](#)). De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de los centros (Facultades o Escuelas), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día –hasta las 14'00 h -, copia del recurso o reclamación al Registro General de la Universidad de Cádiz (5914) y a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

- El **censo** a publicar se confecciona en atención a lo previsto en el artículo 45.1.f) y d) de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El censo de Directores/as de Departamento e Instituto Universitario de Investigación vendrá ordenado por centros.

### **C) Voto anticipado.**

- El **voto anticipado** deberá solicitarse al Presidente/a de la Junta Electoral General en los plazos que figuran en el calendario electoral y conforme al modelo aprobado por la Junta Electoral General, que figura como [Anexo IV](#) (disponible en la web de la Secretaría General).
- La **solicitud de voto anticipado** podrá presentarse en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus, en el registro del centro (Facultad o Escuela) de adscripción del solicitante, en su caso, y a través de correo electrónico con acuse de recibo, dirigido a la dirección [juntaelectoralgeneral@uca.es](mailto:juntaelectoralgeneral@uca.es).
- De anotarse la solicitud de voto anticipado en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus o en el registro del centro de adscripción del solicitante, se adelantará copia por fax a la Secretaría General (5075).
- La solicitud de voto anticipado irá dirigida al Presidente/a de la Junta Electoral General.
- La Secretaría General remitirá, tras la proclamación definitiva de candidatos/as, la relación de solicitudes de voto anticipado, así como el modelo de papeleta y los sobres, que serán puestos a disposición de los solicitantes por la Secretaría de la Facultad o Escuela de adscripción. La papeleta y el sobre estarán disponibles también en Secretaría General.
- Los requisitos para **la emisión del voto anticipado** son los previstos en el artículo 36.2 del Reglamento Electoral General. Así, el voto anticipado se presentará en sobre cerrado, dirigido al Presidente de la Junta Electoral General, que contendrá los siguientes datos en el reverso: nombre y apellidos, domicilio, estamento/grupo y firma en la solapa una vez pegada, de forma que la firma cruce el punto por donde dicha solapa ha sido cerrada.
  - En el interior del sobre, se incluirá una fotocopia del DNI o del pasaporte y otro sobre cerrado y en blanco, según el modelo



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

aprobado por la Junta Electoral General en el que aparecerá impreso el estamento/grupo en el anverso, con la papeleta de voto en su interior.

- El sobre cerrado en que se incluye el voto anticipado se presentará en el Registro General, en los Registros Auxiliares de Campus o, en su caso, en el registro de centro de adscripción del votante. Se expedirá necesariamente recibo de su presentación a la/al interesada/o. Los responsables del Registro General, de los Registros Auxiliares y, en su caso, del registro de la Facultad o Escuela correspondiente lo remitirán con carácter urgente al Presidente de la Junta Electoral General. Los votos anticipados han de remitirse el día 8 de mayo de 2008, a las 14.00 horas, mediante el servicio de mensajería.
- Aquellos votos anticipados recibidos en la Mesa Electoral correspondiente una vez que hubiera concluido la votación, se considerarán fuera de plazo y no se incluirán en el acta de escrutinio.
- Finalizado el tiempo de votación, antes de que los componentes de la Mesa emitan su voto y tras la apertura del sobre externo, se comprobará la identidad del elector y su inclusión en el respectivo censo, y, si aquél no hubiera votado personalmente durante la jornada de votaciones, se introducirá el voto emitido anticipadamente en la urna correspondiente. En caso contrario, se destruirá la papeleta ante todos los presentes y se hará constar la incidencia en el acta.

#### **D) Mesa electoral.**

- Se constituirá una única Mesa Electoral en la Sala de Juntas de la Facultad de Ciencias de la Educación (Campus de Puerto Real), y se habilitarán sendas urnas por cada grupo.
- La Mesa Electoral estará integrada conforme a la previsión del artículo 17 del Reglamento Electoral General. La Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz procederá al sorteo de los miembros de la Mesa Electoral de entre los pertenecientes a los correspondientes censos que no hayan presentado candidatura. A tales efectos, la Mesa Electoral estará presidida por un Decano/a de Facultad o Director/a de Escuela y los vocales pertenecerán al grupo de Directores/as de Departamento e Instituto Universitario de Investigación.



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

## E) Ordenación del proceso electoral.

### 1) Candidaturas:

- **Lugar de presentación.** Las candidaturas se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de los centros (Facultades o Escuelas), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día – hasta las 14'00 h -, copia del recurso al Registro General de la Universidad de Cádiz (5914) y a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

- **Modelo.** La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como [Anexo V](#) –[Anexo V \(a\)](#) y [Anexo V \(b\)](#)-

### 2) Recursos frente a proclamación provisional de candidatos o de electos.

- **Recursos.** Frente a la proclamación provisional de candidatos o de electos por la Junta Electoral General, cabe plantear recurso en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- **Lugar de presentación.** Los recursos se presentarán en el Registro General o en cualquiera de los Registros Auxiliares de Campus. De presentarse en una de las Oficinas de Registro Auxiliar, el responsable de la misma remitirá copia del recurso o reclamación por fax a la Secretaría General (5075) en el mismo día de su anotación, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.

También podrán presentarse en los registros de los centros (Facultades o Escuelas), en cuyo caso se deberá adelantar por fax, en el mismo día – hasta las 14'00 h -, copia del recurso al Registro General de la Universidad de Cádiz (5914) y a la Secretaría General (5075), teniendo eficacia en este proceso electoral la fecha de anotación en el registro de centro, con independencia de que se haga llegar el original a la mayor brevedad al Presidente de la Junta Electoral General.



*Universidad de Cádiz*

*Rectorado*

El responsable del Registro General dará traslado del original al Presidente de la Junta Electoral General y copia a la Secretaría General el mismo día de anotación.

### **3) Modelos de papeletas, sobres y actas de constitución/escrutinio.**

- Las papeletas y sobres para las elecciones se ajustarán a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se adjuntan como [Anexo VI -Anexo VI \(a\)](#) y [Anexo VI \(b\)](#)-.
- Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos que se aprobaron por esta Junta Electoral General, que se incorporan como [Anexos VII](#) y [VIII -Anexo VIII \(a\)](#) y [Anexo VIII \(b\)](#) a la presente Acta.

### **4) Número de candidatos a marcar.**

En aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y del artículo 44 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. La Junta Electoral General acuerda aplicar los siguientes criterios de redondeo:

- Si la parte decimal se encuentra comprendida entre 1 y 5, el redondeo se efectuará a la baja, utilizándose el número entero que se haya resultado al calcular el 75 por ciento.
- Si la parte decimal se encuentra comprendida entre 6 y 9, el redondeo se efectuará al alza, utilizándose el número entero siguiente al número resultante de calcular el 75 por ciento.

### **5) Periodo de votación.**

En aplicación del artículo 33 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz y en atención al número de electores/elegibles, la Junta Electoral General acuerda reducir el periodo de votación al siguiente: de 10.00 horas a 16.00 horas.

### **F) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y al Sr. Secretario de la Facultad de Ciencias de la Educación.**

- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, la aprobación del censo definitivo, en caso de que no se interpongan reclamaciones al mismo, así como la proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as e, igualmente, la proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a aquélla.
- Las papeletas y sobres quedarán depositados en la fecha prevista en el calendario en la Secretaría de la Facultad de Ciencias de la Educación, centro en el que se constituirá la Mesa Electoral.



Universidad de Cádiz

Rectorado

## Anexo I Calendario Electoral

**Anexo I al Acta de la Junta Electoral General de 21 de abril de 2008**

### **ELECCIONES A REPRESENTANTES DE DECANOS/AS DE FACULTAD Y DIRECTORES/AS DE ESCUELA, DE DIRECTORES/AS DE DEPARTAMENTO E INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN EN EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

(Convocadas por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R44REC/2008, de 21 de abril de 2008)

#### **CALENDARIO ELECTORAL**

	<b>TRÁMITE</b>	<b>TÉRMINO/PLAZO</b>
1.	Convocatoria de Elecciones	21 de abril
2.	Aprobación y publicación del censo provisional y del calendario electoral	21 de abril
3.	Recursos y reclamaciones al censo provisional	22 y 23 de abril
4.	Aprobación y publicación del censo definitivo	24 de abril
5.	Presentación de candidaturas	Hasta el 29 de abril
6.	Proclamación provisional de candidatos	30 de abril
7.	Recursos frente a la proclamación provisional de candidatos	5 de mayo
8.	Proclamación definitiva de candidatos	6 de mayo
9.	Campaña electoral	7 al 10 de mayo
10.	Sorteo de mesas electorales	6 de mayo
11.	Solicitud de voto anticipado	del 24 de abril al 6 de mayo
12.	Emisión de voto anticipado	7 y 8 de mayo
13.	Depósito de papeletas en la sede de las mesas electorales	8 de mayo
14.	Jornada de reflexión	11 de mayo
15.	<b>Elecciones</b>	<b>12 de mayo</b>
16.	Proclamación provisional de electos/resultados	12 de mayo
17.	Recursos frente a la proclamación provisional de electos/resultados	13 de mayo
18.	Proclamación definitiva de electos/resultados	14 de mayo

(1) El plazo para presentar solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 19.4 REGUCA).

(2) Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:

[http://www.uca.es/uca/web/organizacion/equipo\\_gobierno/sg/elecciones/elecciones](http://www.uca.es/uca/web/organizacion/equipo_gobierno/sg/elecciones/elecciones)